



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDIO

PLIEGO DE CONDICIONES MENOR CUANTIA No. 001 de 2014

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

LA LOTERIA DEL QUINDIO, está interesada en recibir ofertas para adquisición de bonos libre consumo de diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.

Las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de este proceso precontractual en el eventual caso que disposiciones legales o reglamentarias del monopolio de juegos de suerte y azar así lo determinen, de igual forma en el caso de presentarse justas causas.

Así las cosas, el **OBJETO** del futuro contrato se define: “**ADQUISICIÓN DE BONOS LIBRE CONSUMO DE DIFERENTE DENOMINACIÓN PARA SER CANJEADOS POR: ALIMENTOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, LIBROS, JUGUETES, PERFUMES, HOGAR, DROGUERIAS, CALZADO, ENTRE OTROS.**”

2. MARCO JURIDICO.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales el Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) caso en el cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables

contenidas en el Acuerdo No. 07 del 30 de Julio de 2014 Manual de Contratación de la Entidad.

3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MENOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00), incluido IVA, con cargo al presupuesto asignado para la vigencia 2014, rubro 22108 Actividades de Apoyo Comercial. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

La propuesta, en cuanto al presupuesto oficial, deberá someterse a la siguiente estructura de costos teniendo en cuenta que el porcentaje de comisión allí expresado es el máximo y podrá ser disminuido por el proponente mejorando así su oferta:

Bonos de libre consumo canjeables por alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.	
% DE INVERSION EN BONOS SOBRE EL PRESUPUESTO A EJECUTAR	<u>88.5%</u>
COMISIÓN IVA INCLUIDO	3.5%
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	8%
COMISIÓN MAXIMA OFERTADA	<u>11.5%</u>
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	<u>\$50.000.000</u>

NOTA: El porcentaje de inversión de bonos que la Lotería del Quindío ejecutará parte del mínimo antes establecido, esto es, el 88.5%, el cual estará sujeto en todo caso a la variación porcentual teniendo en cuenta lo ofertado por cada uno de los oferentes frente a la comisión de intermediación, es decir, dentro del presente proceso se va a tener como primer criterio de calificación la menor comisión, donde hay una probabilidad de que la misma puede ser menor a la establecida en la tabla precedente (3.5%), lo que permitirá ampliar el porcentaje de inversión en

bonos, ya que, entre más baja sea la comisión más alto será el porcentaje de inversión de la entidad para la adquisición de bonos.

Los pagos se realizarán conforme a las cantidades de bonos suministradas y dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y previo recibo a satisfacción por parte del funcionario encargado de la supervisión.

5. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR.

5.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE.

5.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS. Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 07 del 30 de Julio de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política y el Manual de contratación de la entidad, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío EICE y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además lo siguiente:

5.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica o registro mercantil de la persona natural no mayor a 90 días de expedición, en que se garantice la vigencia de ésta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de Menor Cuantía que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.

5.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta, para ello aportará el certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de la persona natural según el caso.



5.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste Proceso de Menor Cuantía e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran ésta se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este Proceso de MENOR CUANTÍA deberá ser entregada a la siguiente dirección:

Lotería del Quindío.
Carrera 16 número 19-21, piso 2, oficina Jurídica.
Armenia Quindío.

5.1.3 PROPONENTES PLURALES. Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

5.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Para participar en el Proceso de Menor Cuantía se debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.4.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

5.1.4.2 Presentar la propuesta personalmente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.

5.1.4.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con la Lotería del Quindío EICE, al momento del cierre del proceso de Menor Cuantía. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la Entidad.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.7 Tener un Índice de Liquidez (Razón Corriente) que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, no podrá ser inferior a un punto (1).

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.8 Índice de Endeudamiento (Nivel de Endeudamiento), refleja la participación de los acreedores en la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento por debajo del noventa y cinco por ciento (95%). Teniendo en cuenta que las empresas que prestan este tipo de servicios, cuentan con pasivos elevados pues reciben ingresos para terceros.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.9 Capital de Trabajo, este índice se mide los recursos con los que realmente cuenta la empresa para poder operar. Se requiere el 60% del presupuesto oficial

5.1.4.10 En el caso de consorcios o uniones temporales, se podrán sumar los capitales parciales pero el total deberá mantenerse hasta la terminación de la ejecución del contrato.

5.1.4.11 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.

5.1.4.12 La persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

5.1.4.13 Acompañar la propuesta de todos los documentos y certificados que se exigen en el presente pliego.

5.1.4.14 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal, además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
 - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
 - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente. Salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
 - Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax del proponente, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original, copia*". En caso que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.



3. El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) bono sin valor indicando las calidades y condiciones del mismo en un documento anexo o dentro del contenido de la propuesta con el fin de ser verificadas físicamente las condiciones técnicas de seguridad del bono.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones.
5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
7. Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones de experiencia o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
8. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Por solicitud de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta, si a ello hubiese lugar.
9. La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.
10. Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen.



3. Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
4. La no presentación o la presentación incompleta o ambigua de los documentos necesarios para la comparación de ofertas, entendiendo por tales aquellos que otorgan puntuación.
5. Que se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
6. El no cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica.
7. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
8. No contar con la cobertura mínima de veinte mil (20.000) establecimientos afiliados.
9. Cuando la garantía de seriedad no se presente en los términos y valores exigidos o no se acompañe el recibo de pago de la misma.
10. Cuando los datos suministrados resulten ser falsos o inexactos.
11. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial y la comisión sea superior al once punto cinco por ciento (11.5%) IVA incluido.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos, el no cumplimiento de alguno de ellos causará el rechazo de la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante Legal del proponente, donde se indiquen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fax del proponente dejando constancia expresa que conoce y acepta las condiciones señaladas en este pliego de condiciones.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este numeral.
3. Copia del acta de la Junta Directiva o del Órgano Social correspondiente de conformidad con los Estatutos, donde conste la autorización al Representante

Legal para presentar la propuesta y para celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecidos con la adjudicación, según el caso.

4. Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, para lo cual dentro del presente proceso se requiere Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.
5. Fotocopia del RUT.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
7. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios vigentes del representante legal y de la persona jurídica y certificado de antecedentes judiciales del representante legal o persona natural.
8. Copia de la libreta militar según el caso del representante legal o persona natural (Hombre menor de cincuenta (50)).
9. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, persona natural, según sea el caso.
10. Constancia de encontrarse a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses, de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica, si es persona natural la afiliación a la salud y pensión.
11. Certificado firmado bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores sobre el Revisor Fiscal y Contador, con una fecha de expedición no mayor de Noventa días (90) días de presentación de la propuesta.
13. Balance general y Estado de Ganancias y Pérdidas con sus anexos a 30 de Junio de 2014, firmados por Representante Legal, Contador Público con Matricula Profesional vigente y Revisor Fiscal (Si lo tiene) con Matricula Profesional vigente.



14. Declaraciones de Rentas de los años 2012 y 2013.
15. Documentos del consorcio o unión temporal.
16. Análisis de precios unitarios de acuerdo con el presente pliego.
17. Estructura organizativa de la empresa, el proponente deberá presentar el organigrama de funcionamiento de la empresa. Así mismo una certificación de cubrimiento con la relación de establecimientos comerciales afiliados en todo el territorio nacional, detallando en qué municipio funciona, tanto para verificar el cumplimiento del mínimo requerido así como para la asignación del puntaje.
18. Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
 - 18.1 LA LOTERÍA DEL QUINDIO hará efectivo el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta a título de indemnización cuando quiera que el oferente incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 18.1.2. Si el proponente llegare a retirar la propuesta dentro del período de validez de la misma.
 - 18.1.3. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido rehúsa establecer la garantía única de cumplimiento del contrato.
 - 18.1.4. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente dentro del término establecido en este Escrito de Condiciones para Participar, no firmare el respectivo contrato o incumpliere con las formalidades exigidas en él para su ejecución.
19. Certificado del Registro Único de Proponentes.
20. Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos



habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

9.1 Capacidad Jurídica

Es la capacidad que tiene el contratista conforme a la ley y a estos pliegos de condiciones para contratar y ser obligado.

9.2 Experiencia.

El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado o estar ejecutando contratos de similar objeto. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.

9.3 Capacidad Financiera.

El análisis de razones financieras es una de las formas de medir y evaluar el funcionamiento de la empresa y la gestión de sus administradores.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores calculados con los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 30 de Junio de 2014.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero se determinará por la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes.

Para que la oferta pueda ser habilitada para evaluación, además de los requisitos establecidos en el punto anterior de estos Pliegos de condiciones se establecen como requisitos habilitantes en lo financiero los siguientes:

9.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

mide los recursos con los que realmente cuenta la empresa para poder operar

En caso de ser un proponente plural se suma el activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se resta la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Activo Corriente – pasivo corriente: Igual o superior al 60% del presupuesto oficial

9.3.2 RAZON CORRIENTE

Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En caso de ser un proponente plural se suma el activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Activo Corriente / Pasivo corriente = Mayor o Igual a 1.0 veces.

9.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Se suma el pasivo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por el sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el resultado se multiplica por cien.

$(\text{Pasivo total} / \text{Total Activo}) \times 100 = \text{Máximo } 95\%$

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor valor de la comisión en la intermediación; y como segundo factor para determinar la mejor propuesta es la cobertura de los establecimientos de comercio afiliados a nivel nacional que puede ofrecer el contratista, por motivos que resultan evidentes debido que se requiere por la entidad implementar un plan de mercadeo a nivel nacional realizando campañas que abarcan la mayoría de los departamentos de Colombia.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR VALOR DE LA COMISIÓN	60
COBERTURA	40
TOTAL	100

A. MENOR VALOR DE LA COMISIÓN: hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el menor valor de la comisión en la intermediación, partiendo de un máximo de porcentaje del once punto cinco por ciento (11.5%), obtendrá sesenta (60) puntos. Los demás proponentes obtendrán diez (10) puntos menos en su correspondiente orden descendente hasta llegar a cero (0).

Bonos de libre consumo canjeables por alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.	
% DE INVERSIÓN EN BONOS SOBRE EL PRESUPUESTO A EJECUTAR	<u>88.5%</u>
COMISIÓN IVA INCLUIDO	3.5%
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	8%
COMISIÓN MÁXIMA OFERTADA	<u>11.5%</u>
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	<u>\$50.000.000</u>

NOTA: El porcentaje de inversión de bonos que la Lotería del Quindío ejecutará parte del mínimo antes establecido, esto es, el 88.5%, el cual estará sujeto en todo caso a la variación porcentual teniendo en cuenta lo ofertado por cada uno de los oferentes frente a la comisión de intermediación, es decir, dentro del presente proceso se va a tener como primer criterio de calificación la menor comisión, donde hay una probabilidad de que la misma puede ser menor a la establecida en la tabla precedente (3.5%), lo que permitirá ampliar el porcentaje de inversión en bonos, ya que, entre más baja sea la comisión más alto será el porcentaje de inversión de la entidad para la adquisición de bonos.

B. COBERTURA: hasta cuarenta (40) puntos:

La propuesta que presente la mayor cobertura a nivel nacional de establecimientos de comercio afiliados, partiendo de un mínimo de veinte mil (20.000) establecimientos de comercios afiliados, obtendrá cuarenta (40) puntos. Los demás proponentes obtendrán diez (10) puntos menos en su

correspondiente orden descendente hasta llegar a cero (0).

11. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones permanecerá en la página Web www.loteriaquindio.com.co, los días indicados en el cronograma. También podrá ser consultado en el Edificio de la **LOTería DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO.

Se podrán presentar a través de correo electrónico conforme al plazo establecido en el cronograma. También podrán ser radicadas en el Edificio de la **LOTería DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

13. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Las respuestas a las observaciones se presentarán en la fecha indicada en el cronograma, en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co o en la correo de la oficina de Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co. Así como en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

14. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de cierre señalado en el cronograma, no impide que si la **LOTería DEL QUINDÍO** lo estime conveniente, dicho plazo se prorrogue antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, en el edificio sede de la **LOTería DEL QUINDÍO**, conforme al cronograma en horario oficial de Colombia, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y marcados. Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas por el proponente.

El acto de cierre y apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a partir de las 4:31 p.m. y de él se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas y de su valor. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.



La Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, llevará un control del orden en forma estrictamente consecutiva en el cual se entreguen las propuestas, indicando:

Fecha, hora, número de orden, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso precontractual, serán consideradas extemporáneas Y NO SERAN OBJETO DE ANÁLISIS. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE.

15. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador del proceso de contratación estará integrado por los funcionarios y contratistas que la Gerente designe a través de acto administrativo de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2014, quienes presentarán el informe de evaluación el día que indique el cronograma, en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

- 16.1 Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.
- 16.2 Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.
- 16.3 Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.
- 16.4 La evaluación y adjudicación se hará considerando la conveniencia para la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, de la mejor propuesta y se utilizará para ello



el criterio de selección objetiva en el cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Entidad.

17. EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate una vez sumados todos los factores de ponderación en la puntuación, la LOTERÍA DEL QUINDÍO escogerá la propuesta que obtenga mayor puntaje en menor valor de la comisión.

En caso de persistir el empate se seleccionará por el sistema de balotas.

18. ESTUDIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante los días establecidos en el cronograma de la Invitación, los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co y permanecerán en la Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por el comité para la evaluación de las propuestas deberán ser resueltas por parte del mismo comité, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará el día que indique el cronograma, mediante resolución debidamente motivada, y se comunicará a los oferentes.

El acto de adjudicación es irrevocable, excepto por las causales establecidas en la ley, y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

20. PROPUESTA EXTEMPORÁNEA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este pliego para el cierre, serán consideradas extemporáneas. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre y apertura de las propuestas. En este evento el

proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a:

21.1. Aportar con la oferta, un listado de establecimientos de comerciales afiliados a nivel nacional, a través de las cuales se garantizará el intercambio de los bonos de libre consumo para ser canjeados por alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.

21.2. Realizar la entrega de los bonos de libre consumo en la Oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío, o a quien se designe por el Gerente.

21.3. Realizar una primera entrega de los bonos de libre consumo una vez firmada el acta de iniciación del contrato por el valor que previamente sea acordado con el supervisor y por cantidades que sean solicitadas, con una antelación mínima de cinco (5) días.

21.4. Entregar los bonos empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

21.5. Garantizar el cambio de bonos vencidos sin costo adicional y en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo.

21.6. Garantizar el cambio de tiquetes rechazados por la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo por encontrarlos defectuosos o en malas condiciones, sin costo adicional y en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del rechazo o negativa al recibo por parte de dicha oficina.

21.7. Entregar un reporte mensual, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, en medio escrito y magnético, del estado del consumo de los bonos, estableciendo la ciudad, fecha del consumo, establecimiento de comercio, número del tiquete, o tiquetes y valor.

21.8. Entregar periódicamente y a solicitud de la oficina de Gestión de Comercialización y Sorteo un reporte de tiquetes objeto de reposición por vencimiento o por ser considerados como defectuosos.



21.9. Contar con un mecanismo de control para garantizar que los establecimientos de comercio afiliados no les cambien los bonos por dinero en efectivo a los usuarios de los mismos.

21.10. Atender en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las quejas y reclamos que se presenten y que impidan el uso de los bonos.

22. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO.

La LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, se compromete para con el ADJUDICATARIO al pago del valor establecido en el contrato de conformidad con las cantidades suministradas.

23. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

23.1 Adjudicado el contrato, el contratista escogido, dispondrá de un término de tres (3) días, para suscribir y legalizar el contrato respectivo. En su defecto se harán efectivas las garantías de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

En este evento la Lotería mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

23.2 El proponente favorecido con la adjudicación firmará un contrato con la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE según las condiciones aquí determinadas.

23.3 Una vez recibidos todos los documentos de legalización del contrato se procederá a su revisión y si cumplen con los requisitos y la ley, se procederá a la aprobación de la garantía única a fin de poner en ejecución el contrato.

24. GARANTÍA ÚNICA.

Además de la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario del proceso pre - contractual deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que avalará los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del

valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

25. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

25.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.



Asignación: Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

25.2 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

25.3 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato.

➤ Descripción de cupos en los bonos que no coincidan con el valor cargado al bono.

Tipificación: Cuando el Contratista imprima un valor en el bono y sea diferente al valor remisible con la presentación del bono.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los valores en los bonos y el valor cargado en los mismos.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4	Estimar Reiniciar
Valor del contrato	\$ 50.000.000,00	
Total estimación del riesgo	\$ 17.586.614,28	

[Guardar reporte en formato pdf](#)

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Riesgo por el regimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.121.985,04	17,75%
Regulatorio	Cambio en el regimen propio de contratación de la Entidad.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.121.985,04	17,75%
Económico	Generación de nuevos impuestos y tributos.	Medio-Bajo	Alto	\$ 7.317.974,49	41,61%
Operacionales	Impresión del valor nominal del bono coincida con el valor cargado al mismo.	Bajo	Alto	\$ 4.024.669,71	22,88%

26. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá cumplir los trámites necesarios y cancelar los gastos que demande su legalización.

27. VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos Pliegos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A este contrato se le pactarán las cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y modificación unilateral así como la caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

29. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE SE APLICAN

Al presente proceso precontractual y al contrato que se llegare a suscribir se le aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal.

30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones mínimas de calidad en las que se deberá desarrollar el contrato. El no cumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta, por no contar con dichos requerimientos.

30.1. Los Bonos deberán ser de libre consumo en diferente denominación para ser canjeados por: alimentos, electrodomésticos, muebles, libros, juguetes, perfumes, hogar, droguerías, calzado, entre otros.

30.2. Tendrán un amplio cubrimiento en más de veinte mil (20.000) establecimientos comerciales en todo el territorio nacional.

30.3. Los bonos tendrán una vigencia mínima de un (1) año.

30.4. Podrán ser utilizados en Restaurantes, Hipermercados, almacenes de cadena, librerías, jugueterías, droguerías, almacenes de elementos para el hogar, entre otros.

30.5. Los bonos se deberán entregar en chequeras.

30.6. Cada chequera será de \$10.000,00 y/o máximo de \$500.000,00 de manera excepcional y según requerimiento del supervisor del contrato se pondrán a disposición denominaciones de inferior valor.

30.7. Los bonos que no sean canjeados en el 2014, deberán ser sustituidos para el 2015.

30.8. El contratista garantizará la disponibilidad de un empleado de enlace y medio idóneo para tramitar peticiones, solicitudes, reportes, quejas y en general



información para llevar a buen término el objeto contractual con un excelente servicio a los portadores de los bonos y/o tarjetas.

30.9. En caso de deterioro de los bonos, por casos fortuitos de derrames de líquidos con daño del papel impreso, u otros hechos que comprometan la legibilidad de los mismos; el oferente otorgará nuevamente la impresión del bono, siempre que el portador presente y entregue el bono deteriorado.

30.10. En caso de bonos con errores de impresión el oferente realizará sin ningún costo el cambio de los mismos.

30.11. Numeración consecutiva.

30.12. Elaborados en papel de seguridad e implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve, impresión de los bonos en papel de seguridad, entre otros. En el reverso del bono, se indicarán, las siguientes condiciones importantes para recibirlos: No se permite la negociación total o parcial del bono por dinero efectivo.

30.13. No acepte bonos que no sea enteros o que tengan ya un sello o rayas o con indicaciones no legibles.

30.14. El Valor del ticket en números y letras, serán entre de \$10.000,00 y/o máximo de \$500.000,00.

30.15. Fecha de vencimiento del bono.

30.16. La identificación de quien los expide.

30.17. La identificación del destinatario, es decir, la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.

30.18. El oferente garantizará la renovación sin ningún costo de los bonos que al fin de la vigencia no se haya hecho efectiva su redención por los productos y/o servicios.

31. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual:

1. Los estudio previos.
2. El cronograma del proceso.

3. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, durante todo el proceso.

32. CRONOGRAMA.

	ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
1.	Publicación del Pliego de Condiciones y los Estudios de conveniencia y oportunidad.	29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2014.	Página web www.loteriaquindio.com.co
3.	Aclaraciones, Observaciones y solicitudes al Pliego de Condiciones.	02 de octubre de 2014	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia, oficina jurídica o a través de la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
4.	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	03 y 06 de octubre de 2014.	Página web www.loteriaquindio.com.co
5.	Presentación de ofertas para el proceso de Menor Cuantía.	07, 08 y 09 de octubre de 2014 hasta las 4:30 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.

6.	Audiencias de cierre y apertura de propuestas.	09 de octubre de 2014 a las 4:31 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
7.	Calificación y Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador.	10 y 14 de octubre de 2014.	Lotería del Quindío.
8.	Publicación del informe escrito de los miembros de evaluación y calificación del comité evaluador, sobre el resultado	15 y 16 de octubre de 2014.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co
9.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	17 de octubre de 2014 hasta las 6:00 p.m.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co Correo de proceso Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso, Oficina Jurídica. Edificio Lotería del Quindío,
12.	Respuesta a las observaciones presentadas y comunicación y notificación del acto administrativo de adjudicación.	20 de octubre de 2014.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co



13.	Suscripción del contrato	21 de octubre de 2014.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.
14.	Legalización del contrato.	22 y 23 de octubre de 2014.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.

Página WEB:

www.loteriaquindio.com.co

Correo Proceso de Gestión Jurídica

juridica@loteriaquindio.com.co

TATIANA URIBE LONDOÑO

Gerente.-

Lotería del Quindío.

Elaboró y revisó: María Isabel Rojas Vásquez – Líder Proceso Gestión Jurídica.

Luz Gabriela Giraldo Ramírez – Encargada Líder Proceso Gestión Administrativa y Financiera

Lina Marcela García Duque – Líder Proceso de Gestión de Comercialización y Sorteo